



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2021-00016-00
ACCIONANTE	BONNIE ANDREA MOSQUERA GALLEGO CC. N°1017.197.837 T.P. 323.569 Actuando a nombre de: NILTON CESAR MURILLO MORENO CC. N° 11.807.478 BREINER MURILLO MORENO CC. N° 11.810.675 CESAR ALEXANDER MURILLO MORENO CC. N° 4.799.799 NEYDI GRINET MURILLO MORENO CC. N° 5.546.541 GLADYS YISNEY MURILLO MORENO CC. N° 1.077.437.889 (CAUSANTE: CESAR MIGUEL MURILLO PANDALES CC. 11.788.241)
ACCIONADOS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADOS	-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE QUIBDÓ -LA FIDUPREVISORA del FOMAG
ASUNTO	Vinculación de la FIDUPREVISORA

Mediante auto del 20 de enero de 2021, la presente acción constitucional fue admitida, tutela interpuesta por la profesional del derecho BONNIE ANDREA MOSQUERA GALLEGO, identificada con CC. N° 1017.197.837 y T.P N°. 323.569, apoderada judicial que actúa en representación de los ciudadanos: NILTON CESAR MURILLO MORENO, identificado con CC. N° 11.807.478, BREINER MURILLO MORENO, identificado con CC. N° 11.810.675; CESAR ALEXANDER MURILLO MORENO, identificado con CC. N° 4.799.799; NEYDI GRINET MURILLO MORENO, identificada con CC. N° 5.546.541 y GLADYS YISNEY MURILLO MORENO, identificada con CC. N° 1.077.437.889; en contra del FONDO NACIONAL DE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FOMAG- en cabeza de su director (a) y como vinculadas: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a cargo de la Ministra MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ; LA SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE QUIBDO, bajo la dirección de ELVIS CORDOBA ARANGO -o quienes hagan sus veces, y/o sean responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Acción de tutela admitida mediante el auto admisorio referido, no obstante, el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, entidad accionada, allega al Despacho el día 25 de enero de 2021, una respuesta a la presente acción pero mediante **LA FIDUPREVISORA**, en cabeza de GLORIA INÉS CORTES ARANGO, en su calidad de presidenta –o quien haga sus veces-; entidad que es la “vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo” de dicha entidad. De ahí que, se precisa vincularla a la presente acción.

Por tanto, se le correrá traslado a la entidad vinculada del escrito tutelar y sus anexos, a efectos de que se pronuncie al respecto, y para efectos de evitar posibles nulidades dentro de la presente acción constitucional.

Notifíquese este auto a la parte vinculada por un medio que asegure su eficacia y requiérase para que en el término perentorio de un (1) día, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción, advirtiéndole que a falta de éste en el término estipulado, se entenderá que se sostiene a la respuesta allegada el día 25 de enero de 2021, y que será la definitiva a tomarse en cuenta en la presente acción constitucional, dada la calidad que ostenta respecto a la entidad accionada FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dea37a80ddd59185a74d2e006eaacec1c10f396819e2742c385a07541c54ef33

Documento generado en 26/01/2021 08:59:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>